



DEV

**PREVIO A PROVEER VENGA EN FORMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y RESUELVE LO QUE INDICA**

**RES. EX. N°2 / ROL D-167-2023**

**Santiago, 28 de agosto de 2023.**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para los Cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que indica; en la Resolución Exenta N° 1270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento sancionatorio a través de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-167-2023**, mediante la formulación de cargos a Banco del Estado de Chile, titular del establecimiento denominado “Banco Estado – La Florida”, ubicado en Avenida La Florida N° 9089, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de Normas de Emisión. La antedicha resolución de formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada en la Oficina de Correos de Chile de la comuna de Santiago Centro, con fecha 2 de agosto de 2023, lo cual consta en el expediente de este procedimiento.

2° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-021-2023, señaló en su Resuelvo V que el infractor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos. En seguida, a través del Resuelvo IX de igual acto, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando tercero de este acto, en cinco (5) días hábiles para la



presentación de un programa de cumplimiento, y en siete (7) días hábiles para la presentación de descargos.

3° Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 24 de agosto de 2023, Andrés Acevedo Léniz, quien acreditó poder de representación para actuar en autos mediante copia de escritura pública denominada “*Delegación de Mandato Banco del Estado de Chile a Víctor Andrés Acevedo Léniz*” de fecha 23 de agosto de 2021, otorgado ante la 19ª Notaría de Santiago, presentó un programa de cumplimiento, **incumpliendo con el formato y estándares de esta SMA para su evaluación**, de acuerdo con lo establecido mediante Res. Ex. N° 1270 de fecha 03 de septiembre que Aprueba Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos de la Superintendencia de Medio Ambiente.

4° Que, adicionalmente, solicitó ser notificado por correo electrónico a la casilla que indicó.

#### RESUELVO:

**I. PREVIO A PROVEER, venga en forma el Programa de Cumplimiento** presentado con fecha 24 de agosto de 2023 por Andrés Acevedo Léniz, en los términos indicados en la **Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento Infracciones a las Normas de Emisión de Ruidos**, indicando cada una de las acciones bajo un número de identificación distinto y señalando sus características en la sección de descripción, dentro del plazo de **dos (2) días hábiles**, contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

**II. TENER POR ACOMPAÑADO** el documento adjunto a la presentación de fecha 24 de agosto de 2023, singularizados en el considerando 3° de la presente resolución.

**III. TENER PRESENTE EL PODER DE REPRESENTACIÓN DE ANDRÉS ACEVEDO LÉNIZ** para actuar en representación de Banco del Estado de Chile, en el presente procedimiento sancionatorio, de acuerdo con lo establecido en instrumento público, incorporado a través del resuelto anterior.

**IV. FORMAS Y MODO DE ENTREGA** de la información requerida. Conforme a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 349/2023, deberá ser remitida a esta Superintendencia por una de las siguientes vías:

1. Por medio de presentación ingresada en la dependencia de la Oficina de Partes de la SMA, los días lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00 horas y el día viernes entre 9:00 y las 16:00 horas, o;

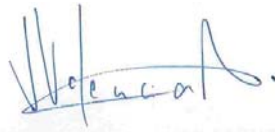
2. Por medio correo electrónico dirigido a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), durante las 24 horas del día, registrando como su fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF y no tener un peso mayor a 10 Mb. En el asunto deberá indicar a qué procedimiento de fiscalización, sanción o el tema de su



interés sobre el cual versa. En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita incorporar en la respectiva presentación un hipervínculo para la descarga de la documentación, señalándose además el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado

**V. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880 y a lo solicitado por la titular en la presentación de fecha 24 de agosto de 2023, en la siguiente casilla electrónica: [REDACTED]

Asimismo, notificar mediante correo electrónico a los interesados en este procedimiento sancionatorio, según lo indicado por ellos en su denuncia.



**Javiera Valencia Muñoz**  
**Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

JVM

**Correo electrónico**

- Andrés Acevedo Léniz, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Gina Leonor Alvarado Véliz, a la casilla electrónica: [REDACTED]

